

Reducir las cargas fiscales injustas para las mujeres



1- ¿Por qué decimos que el IVA es un impuesto regresivo?

El IVA suele ser un impuesto regresivo porque se aplica igualmente a todo mundo, independientemente de sus ingresos. Esto significa que los pobres pagan proporcionalmente más impuestos que los ricos y están, por lo tanto, sujetos a una carga injusta. De hecho, los que perciben menos ingresos tienden a gastar una mayor proporción de sus ganancias en el consumo. Todos los datos de consumo en diferentes países indican que mujeres tienden a gastar más que los hombres, en proporción a su ingreso, en comprar productos de primera necesidad tales como alimentos, ropa, útiles escolares y medicinas. Y, obviamente, hay productos como los de higiene femenina en los que la carga impositiva es casi exclusiva para las mujeres.

Por consiguiente, el IVA afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres. En los países en desarrollo, la renta proveniente del IVA representa una proporción sustancial de los ingresos fiscales totales, cerca de una cuarta parte. Sin embargo, si la decisión de política pública es la de achicar la brecha de desigualdad social, muchos bienes básicos pueden quedar exentos para que sea menos regresivo y se puede aplicar un umbral más bajo a diferentes artículos de consumo. Quitar el IVA sobre artículos de higiene femenina es el primer paso y el más directo en la disminución de las cargas fiscales injustas para las mujeres.

2- ¿Qué es el impuesto rosa o impuesto a las mujeres?

Este impuesto se refiere a que los productos de mercado tales como ropa, comida o higiene destinados a las mujeres son más caros que los destinados a los hombres. De esta manera muchos productos de los llamados “de higiene personal” evidencian un incremento sustantivo cuando son para la mujer y no es de la misma manera si el mismo producto es para el hombre. Pero esta forma de segregar, de prohibir el acceso a determinados bienes, no está solo presente en estos productos. Un reciente informe del observatorio de géneros del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) advierte que “En los casos de juguetes prácticamente idénticos, las versiones “femeninas” manifestaron un sobreprecio de entre el 3% y el 300%. Por el contrario, no se constataron casos a la inversa donde existieran sobreprecios en la versión masculina.” La desigualdad de género atraviesa diferentes franjas etarias. Ser mujer, niña, adolescente, adulta o adulta mayor tiene un costo extra. La mujer siempre paga un costo más alto, en todo sentido.

El Grupo de Género y Justicia Económica de Colombia realizó una investigación constante sobre la situación económica de la mujer en ese país. En el año 2015 prosiguió con el estudio “Política fiscal y género: Que la crisis no se descargue sobre las mujeres”. En el documento se constata los vacíos existentes en la política presupuestal y tributaria que generan mayor desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres, así como también visibiliza problemáticas ignoradas como los impuestos rosa y el IVA a toallas higiénicas, tampones, etc. En el año 2016, el Grupo inicia la investigación sobre la realidad de la menstruación en Colombia, encontrando resultados tan notables como que las mujeres menstrúan un promedio cuarenta años en ciclos mensuales de 28 días, 5 de los cuales son de sangrado; un hecho propio del cuerpo de las mujeres, quienes requieren en promedio 25 toallas o tampones mensuales, 300 anuales y 12.000 a lo largo de la vida. En Colombia hay 13.295.845 niñas y mujeres entre los 10 y los 44 años de edad que pagan anualmente en promedio \$95.000 por toallas higiénicas y/o tampones, lo que significa un gasto anual total por \$ 1,26 billones. La contribución anual de las mujeres por el IVA a la menstruación asciende a la suma de \$202.097 millones. A partir de estos datos, se evidencia: que el IVA a la menstruación vulnera el principio de equidad puesto que afecta de manera específica a las mujeres, quienes tienen menor capacidad de soportar el impuesto por las limitaciones que tienen al acceso a recursos económicos; que el IVA a la menstruación afecta el ingreso mínimo vital de las mujeres ya que deben comprar estos productos, aunque deban sacrificar otras necesidades; que el sistema tributario colombiano discrimina a las mujeres, quienes soportan una mayor carga fiscal por una característica propia de su sexo; que las toallas higiénicas desechables o tampones son artículos de lujo y no hacen parte de la ponderación de la canasta básica.

3- ¿Cómo hacer que los impuestos mejoren la vida de las mujeres?

Ciertamente, las exenciones y los umbrales menores para artículos básicos son una forma de disminuir la carga del IVA y tienen limitaciones en lo concerniente a la redistribución. Este aspecto no puede estar dissociado con un presupuesto estatal en el que se contemple la inversión en políticas públicas activas que reduzcan la desigualdad económica, social y cultural entre hombres y mujeres, al tiempo que combata activamente la violencia contra las mujeres. Tampoco puede desconocerse que sobre las estructuras tributarias es difícil de dissociar el impacto impositivo sobre las mujeres en los muchos casos en que se existe una unidad colectiva para declarar impuestos (bienes personales o ganancias suelen ser considerados a partir del ingreso familiar y no personal), que pueden poner en desventaja a las mujeres cuando poseen propiedades o aportan al negocio familiar. Por último, se debe mencionar también las repercusiones de las ventajas fiscales al sector privado, especialmente mediante zonas económicas especiales, en las que la flexibilización de las condiciones de trabajo y la protección social de las mujeres impacta de manera diferencial a las mujeres, por partir de condiciones estructurales de mayor vulnerabilidad económica, social y cultural.

Las mujeres tienen menos empleos formales, ganan menos que los hombres realizando iguales tareas, dedican mucho más tiempo que los hombres a tareas de cuidado no remuneradas, pagan más IVA por el simple hecho de ser mujeres y, en tiempos de ajuste, son las primeras en recibir recortes en políticas públicas destinadas a reducir la brecha de desigualdad que las separa de sus ¿pares? masculinos. Una política fiscal justa es aquella que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los pueblos, empezando por quienes tienen sus derechos más postergados. Tanto desde el aspecto de la recaudación tributaria como de la redistribución hagamos que los impuestos mejoren la vida de las mujeres.